



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

TRASPLADO MESA 7 SEPT. EXP..1.16

LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN ELEXPEDIENTE 1/2016. SUMINISTRO DE VEHÍCULO AUTOBOMBA LIGERA (BUL) PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EN SESIÓN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016, ACORDÓ LO SIGUIENTE:

“

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En Benalmádena, Málaga, siendo las 10.15 horas del día 07/09/2016, queda constituida la Mesa de Contratación, siendo presidida la misma por la Sr. Concejala D. Salvador Rodríguez Fernández, formando parte de ella por la Intervención Municipal D. Javier Gutiérrez Pellejero y el Vicesecretario accidental de la Corporación D. Fermín Alarcón Sánchez del Pozo. Actúa de Secretaria de la Mesa la Jefa de la Sección de Contratación, D^a Nieves Ruiz-Rico Márquez.

El objeto del presente acto es el examen y calificación de la documentación aportada, con carácter previo a la adjudicación, del expediente 1/2016 para el SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA LIGERA (BUL) CON SUS EQUIPAMIENTOS, PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Por la Secretaria de la Mesa se recordó a los asistentes que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de 22 de julio de 2016 se requirió a la entidad ITURRI S.A. para la aportación de la documentación preceptiva y previa para la adjudicación de dicho contrato.

Por la Secretaria de la Mesa se informó a los asistentes de que constaba en el expediente el envío, mediante correo certificado, del requerimiento en cuestión, el día 25 de julio de 2016, por lo que, aunque aún no se haya recibido el justificante de la fecha de entrega, habiendo presentado el interesado los documentos el 4 de agosto de 2016, los mismos han sido presentados en plazo.

Continuó indicando la Secretaria de la Mesa que a su juicio dicha documentación era correcta, salvo de las siguientes deficiencias:

- 1.No consta el bastanteo de poderes por los Servicios Jurídicos de la Corporación.
- 2.En relación a la adscripción de medios para la adjudicación del contrato, conforme a la cláusula 3 del Anexo I del PPTP, debe acreditarse ser el titular de las instalaciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

en las que se realizarán las verificaciones de los vehículos , pues según se indica son propiedad del licitador .

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Condiciones entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, **la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, conceder un plazo de TRES DIAS HABLES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es) y Plataforma de Contratación del Sector Público, y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad ITURRI S.A., en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena)."**

Contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

En Benalmádena a 7 de septiembre de 2016.

La Secretaria de la Mesa

